

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo Señor Juez, que la apoderada de la parte demandante remitió correo electrónico donde informa que envió citación para diligencia de notificación personal a la parte demandada. A Despacho para que provea, 28 de septiembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia	Ejecutivo
Demandante	Veta C.T.A
Demandado	Promotora de Proyectos Ayurá S.A.S
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00700 00
Asunto	Ordena repetir notificación personal
Sustanciación	

La apoderada de la parte demandante envió, a la dirección electrónica de la demandada -gic@gicpropiedadraiz.com-, un correo electrónico mediante el cual pretende realizar la notificación de la demanda acorde con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020. Sin embargo, dicha notificación no será tomada en cuenta por el despacho, por cuanto en el correo no se informa la ubicación exacta de este Juzgado; pues allí se señala que la dirección es Av. Palacé # 51-23 Edificio Mariscal Sucre, sin indicarse el piso y la oficina, cuando la dirección exacta es carrera 50 # 51 – 23 piso cuarto, oficina 409.

Además de lo anterior, también deberá la parte accionante informar a la parte demandada, el correo electrónico del juzgado, a saber: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Pues con la implementación de la virtualidad, mediante dicho canal digital la parte demandada puede concurrir al proceso.

Por lo anterior, la parte actora deberá enviar nuevamente el correo electrónico a la dirección electrónica de la demandada, –y dar adecuada cuenta de ello al juzgado–, con apego a las directrices de la norma en comento, –si lo que pretende es realizar la notificación conforme lo autoriza el Decreto Ley 806 de 2020–, o en su defecto realizar la notificación, con apego a lo establecido en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., normas que permanecen vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

C.B

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>30/09/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>081</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--